

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] funcionarios de la Generalitat y acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectores para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: que se han personado el día seis de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones de la **Clínica Veterinaria María Pardo** cuyo titular es Dña. [REDACTED] de NIF: [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de Benicàssim, en la provincia de Castellón.

La visita tuvo por objeto la inspección de control sin previo aviso de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente (DCL-02) en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía con fecha 8 de mayo de 2013 y número de registro 12/IRX/0496.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con generador de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s T-7245, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 190202, con condiciones máximas de funcionamiento de 110 kV y 100 mA. _____

- El equipo disponía de mesa flotante con bucky y pedal de disparo extensible, al menos, 2 metros. _____
- La sala disponía de puertas de acceso y paredes convencionales, paredes laterales y de acceso convencionales, suelo y techo de material forjado. _____
- La sala limitaba el mismo plano con consulta, sala de estar, quirófano, exterior y aseo, en su parte superior con vivienda y en la inferior con trasteros. _____
- El aseo tenía acceso único desde la sala de exploraciones. _____
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde la consulta o la sala de estar y se encontraban señalizados como zona controlada con riesgo de irradiación según norma UNE 73.302. _____
- La instalación disponía de dos delantales, dos protectores de tiroides y un par de manoplas, todos ellos emplomados, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis efectiva medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 60 kV, 16 mAs y medio de dispersión acuoso, fueron: 2,5 mSv/h desde el punto de disparo en el interior de la sala y 2,2 μ Sv/h en contacto con la puerta de acceso desde la consulta. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico a favor de Dña. _____
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. _____
- La instalación disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al personal con acreditación, procesados por la entidad _____ cuyas lecturas estaban disponibles hasta diciembre de 2017. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación disponía de notificación de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del alta y modificación por traslado (DCL-02). _____
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR _____, de fecha 06 de febrero de 2015. _____
- El equipo disponía de certificado de conformidad del marcado CE. _____

- Estaba disponible el último certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR contratada con fecha 3 de enero de 2018. _____
- El último control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación fue realizado por la UTPR contratada con fecha 11 de diciembre de 2017, estando disponible el informe correspondiente en el que se reflejaba el buen estado del equipo e instalación. _____
- La carga de trabajo del equipo era de un promedio de 1 exploraciones/semana (0,3 mA·min/semana). _____

CINCO. DESVIACIONES

- En el momento de la inspección, no quedaba constancia documental de haber implantado el Programa de Protección Radiológica conforme lo establecido en el artículo 19 de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico.
- En el momento de la inspección, no quedaba constancia documental de haber enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico conforme lo establecido en el artículo 18.g) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Elia, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

LOS INSPECTORES

Fdo.:

y

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es Dña [redacted] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRAS PONER EN CONOCIMIENTO DE LA UTPR SE HA
PROCEDIDO AL CAMBIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN
RADIOLOGICA PARA ADAPTARLO A LA NUEVA INSTALACIÓN
Y SE HA REMITIDO EL INFORME PERIÓDICO QUE
QUEDABA PENDIENTE

[redacted]
[redacted]
E. BENICASIM A 28 DE FEBRERO DE 2018